

# Contraloría Social en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2023



**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



# Normatividad Aplicable a la Contraloría Social

Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social

## **Concepto de Contraloría Social.**

“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

# LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

## Artículo 70.

Funciones del Gobierno Federal

```
graph LR; A[Funciones del Gobierno Federal] --- B[Impulsar la Contraloría Social]; A --- C[Facilitar el acceso a la información];
```

Impulsar la Contraloría Social

Facilitar el acceso a la información

# LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

## Artículo 71.

### Funciones de la Contraloría Social

Solicitar la información a las autoridades

Vigilar el ejercicio de los recursos

Vigilar la aplicación de los Programas

Emitir informes

Recibir y canalizar las quejas y denuncias

Presentar quejas y denuncias

## COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Reglamento de la  
Ley general de  
Desarrollo Social  
(Art. 67 y 69)



## COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Se conforman por los beneficiarios del Programa una vez que éstos existan, y deberán cumplir con las siguientes características:

Ser Mayor de Edad

Ser profesor (a) de tiempo completo en las IPES

Decidir de manera libre

Por mayoría de votos

Integración equitativa entre hombres y mujeres

número de integrantes recomendado como mínimo es de 2

Secretaría de Educación Pública  
Instituciones Académicas y de Investigación  
Organizaciones de la Sociedad Civil

## ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

1. Solicitar al Responsable de la Contraloría Social la información pública relacionada con la operación del mismo;
2. Vigilar que:
  - a) Se difunda información, suficiente veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
  - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos o servicios
  - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.
  - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal y se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
  - g) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.




3. Registrar en el informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a las mismas;

4. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al RCS a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

5. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.





6. La duración de los Comités de Vigilancia es por lo general de un año, a excepción de los casos donde se tengan apoyos con vigencia mayor al año que puede ser el caso de apoyos para estudios de posgrado; en esta situación el RSC emitirá a través del SICs, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal y entregará al Comité en el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

7. Se debe tener presente que el registro de los Comités de Contraloría Social en el SICs deberá ser por el ejercicio fiscal, aún cuando la vigencia sea mayor al ejercicio fiscal de que se trate.

Al final del ejercicio fiscal, presentará un Informe Anual que contenga los resultados de las actividades de Contraloría Social. (Anexo 1)



## **Estructura de Documentos Normativos**

**(Formatos)**

- 1. Informe del Comité de Contraloría Social**
- 2. Acta de Registro de Comité**
- 3. Minuta de Reunión**
- 4. Acta de sustitución de Integrante de Comité**

# MARCO NORMATIVO

Ley General de  
Desarrollo  
Social

Guía operativa  
de Contraloría  
Social 2023  
PRODEP

Reglas de  
Operación del  
PRODEP 2023

Reglamento  
de la Ley  
General de  
Desarrollo  
Social

Lineamientos para  
la promoción y  
operación de la CS  
en los  
Progr. Fed. de  
desarrollo social

Esquema



# POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS

**L.C.P. Jazmín Frank Hernández**  
Responsable de Contraloría Social de la IES

Correo: [contraloria@uiet.edu.mx](mailto:contraloria@uiet.edu.mx)

Cel. 9939 80 15 71